

diente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 9 de enero de 1996.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se notifica a la empresa Sobrinos de Gabino Díez, S.L. de Cáceres, la Resolución recaída en el expediente de regulación de empleo 8A/95 sobre rescisión de relaciones laborales.

Por el presente se comunica a la representación legal de la empresa «Sobrinos de Gabino Díez, S.L.», de Cáceres, que en expediente de regulación de empleo 8A/95 seguido a instancia de los trabajadores de la misma, se ha dictado resolución con fecha de quince de noviembre de 1995, por la que se autoriza la rescisión de relaciones laborales con la totalidad de la plantilla, compuesta por un total de 12 trabajadores.

Mérida, 8 de enero de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Extremadura para la realización de las obras de construcción de la Facultad de Económicas en el Campus de Badajoz.

Habiéndose firmado con fecha 27 de diciembre de 1995 una addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Extremadura para la realización de las obras de construcción de la Facultad de Económicas

en el Campus de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la addenda de convenio que figura como Anexo.

Mérida, 17 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE ECONOMICAS EN EL CAMPUS DE BADAJOZ

En Madrid, a 27 de diciembre de 1995,

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Hernández Spínola, Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Orden de 2 de marzo de 1988 (B.O.E. de 4 de marzo de 1988).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. César Chaparro Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente capacidad para la firma del presente documento,

E X P O N E N

1.—Que con fecha 3 de noviembre de 1994 fue suscrito un Conve-

nio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Extremadura para la realización de las obras de construcción de la Facultad de Económicas en el Campus de Badajoz, en cuya Cláusula OCTAVA se establecía que de producirse el traspaso de funciones y servicios en materia Universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura, ésta asumiría las actuaciones y compromisos del Ministerio de Educación y Ciencia en el referido Convenio.

2.—Que el Ministerio de Educación y Ciencia y el Banco Europeo de Inversiones suscribieron un Convenio de Colaboración el 23 de febrero de 1995, mediante el cual el Banco Europeo de Inversiones otorga al Ministerio de Educación y Ciencia una subvención con cargo al Mecanismo Financiero establecido en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo suscrito el 2 de mayo de 1992 entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, los Estados Miembros de la Comunidad Europea, Austria, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suecia.

3.—Que mediante la concesión de dicha subvención, el Ministerio de Educación y Ciencia se obliga a aportar fondos equivalentes a los recibidos del Banco Europeo de Inversiones para diversos proyectos de ejecución de obras y equipamiento de edificios universitarios, entre ellos la realización de las obras de construcción de la Facultad de Económicas en el Campus de Badajoz de la Universidad de Extremadura, objeto del Convenio de Colaboración al que se une este documento como addenda.

4.—Que por el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, fue aprobado el traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Universidades, adoptado por Acuerdo de 4 de abril de 1995 de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero.

5.—Que con fecha 4 de abril de 1995, y como consecuencia del Acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Universidades antes referido, fue suscrito un Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia para la ejecución del Programa de Inversiones en la Universidad de Extremadura durante el periodo 1996-1999, en cuyo punto Quinto se acuerda la subrogación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las obligaciones y derechos contraídos por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Convenio suscrito con la Universidad de Extremadura en fecha 3 de noviembre de 1994, en concordancia con la Cláusula OCTAVA del mismo.

Que con la finalidad de cumplir el mandato de los documentos citados, así como de armonizar el contenido del Convenio de Cola-

boración de 3 de noviembre de 1994 a las actuaciones comprometidas con posterioridad a su firma, las partes intervinientes establecen las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA: La presente addenda se rubrica entre el Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que respecta a los compromisos asumidos con el Banco Europeo de Inversiones, la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez producida su subrogación por Acuerdo de 4 de abril de 1995 en los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Convenio de Colaboración de fecha 3 de noviembre de 1994, y la Universidad de Extremadura, en su calidad de órgano de contratación.

SEGUNDA: Las tres partes intervinientes asumen, en el ámbito de sus respectivos compromisos, la construcción, financiación, mantenimiento y explotación de las obras, reiterando los términos del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 1994 y de acuerdo con los establecidos en la presente addenda.

TERCERA: El coste total del proyecto actualmente asciende a 1.377 millones de pesetas, cuantía que se desglosa según lo siguiente:

a) 750 millones de pesetas con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Programa Operativo 1994-1999).

Estas cuantías han venido satisfaciéndose por el Ministerio de Economía y Hacienda a la Universidad. No obstante, a partir del primero de octubre de 1995, fecha efectiva de los traspasos, se remitirán a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) 198 millones de pesetas percibidas por la Universidad de Extremadura del Ministerio de Educación y Ciencia en concepto de transferencias de capital para inversiones y correspondientes a los ejercicios 1994 y hasta octubre de 1995.

c) 52 millones de pesetas a remitir por el mismo concepto que en el punto anterior a la Junta de Extremadura por el Ministerio de Educación y Ciencia para la Universidad correspondientes al último trimestre de la anualidad 1995.

d) 377 millones de pesetas periodificados para equipo y zonas anexas de la Facultad de Económicas, previstos en el Programa de Inversiones 1996-1999, según Acuerdo de 4 de abril de 1995.

CUARTA: La Universidad de Extremadura, o en su caso, la Administración Autónoma, en su calidad de órganos de contratación, asumen los compromisos de:

—Redactar y ejecutar los proyectos con sujeción a la normativa

comunitaria en materia de medio ambiente y de seguridad en las instalaciones.

— Adjudicar los contratos de obras, servicios, materiales y suministros de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia, y respetando en todo caso las directivas marcadas por las decisiones del Consejo de la Unión Europea sobre contratación, así como facilitar el libre acceso para los licitadores de países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

— Asumir los mayores costes que puedan derivarse de la ejecución del proyecto, tales como proyectos reformados adicionales, revisiones de precios, saldos de liquidación, obras complementarias, y cualesquiera otros que puedan producirse de conformidad con la legislación en materia de Contratación de las Administraciones Públicas.

OUINTA: Asimismo, y durante el desarrollo de las obras, los órganos contratantes se comprometen a:

— Dar la publicidad adecuada a la circunstancia de la colaboración del Banco Europeo de Inversiones en la cofinanciación mediante las fórmulas que se acuerden entre éste y el Ministerio de Educación y Ciencia (carteles en el recinto de las obras, placas indicativas, etc.).

— Permitir el acceso a las obras y a las instalaciones a las personas que sean designadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el Banco Europeo de Inversiones a fin de realizar las visitas de inspección que esta Institución estime oportunas.

— Comunicar a la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su posterior remisión al Ministerio de Educación y Ciencia en un plazo no superior a quince días desde la fecha de su recibo, los siguientes extremos:

1. Cualquier incidencia o modificación que afecte a las prescripciones técnicas, económicas o contractuales del proyecto, siempre con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación.

2. Antes del día 1 de septiembre de cada ejercicio los documentos acreditativos de los gastos comprometidos o realizados, ya sean documentos contables, certificaciones de obra o facturas.

Esta documentación deberá acompañarse del oportuno informe anual sobre el desarrollo de la ejecución y financiación del proyecto, sin perjuicio de los demás informes que puedan ser requeridos por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Al término de la ejecución, los gastos acreditados pendientes de cobro, junto con un informe final recapitulativo de toda la ejecución y finalización del proyecto.

SEXTA Una vez finalizadas las obras, y por un periodo de cinco años, los órganos contratantes, se comprometen a:

— Cumplir estrictamente la normativa comunitaria medio-ambiental y de seguridad en todos los aspectos de la actividad investigadora y docente.

— Asegurar los edificios y equipamientos según las modalidades habituales para obras de interés público, así como realizar aquellos trabajos de mantenimiento, reparación, y eventualmente de rehabilitación y renovación en los mismos, que pudieran ser necesarios para evitar el menoscabo de sus posibilidades y capacidades de uso.

— Como titular de los edificios e instalaciones, la Universidad se compromete a no ceder, salvo que el Ministerio de Educación y Ciencia obtenga previamente acuerdo escrito del Banco Europeo de Inversiones, la titularidad ni el uso de los mismos, y a mantener de forma continuada su explotación conforme a su destino inicial.

SEPTIMA: En el marco de los compromisos contraídos en el Convenio de Colaboración de 23 de febrero de 1995 con el Banco Europeo de Inversiones, el Ministerio de Educación y Ciencia dará traslado al mismo de todas las comunicaciones, justificantes de gastos efectuados e informes de realización y financiación que le sean remitidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en cumplimiento de las Cláusulas anteriores.

El incumplimiento de estos compromisos así como de las demás obligaciones asumidas por las partes con la firma del presente documento, podrá dar lugar a la revisión de los importes totales comprometidos.

OCTAVA: El presente documento ha sido sometido al dictamen del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación y Ciencia que lo ha informado favorablemente con fecha 5 de septiembre de 1995.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben y rubrican en el lugar y fecha al principio indicados la presente addenda, que se une como parte integrante al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de noviembre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia,
FRANCISCO HERNANDEZ SPINOLA

El Rector de la Universidad de Extremadura,
CESAR CHAPARRO GOMEZ